

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 1° de marzo 2018, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 8, Subgrupo N° 06 Capítulo I "Extracción e industrialización de minerales metálicos", Capítulo II "Extracción e Industrialización de Piedras Preciosas y Semipreciosas" y Capítulo III "Fábricas de alhajas, fantasías, pulido y tallado de piedras preciosas finas y sintética"; comparecen: Por la Delegación del Poder Ejecutivo: las Dras. Liliana Sarganas y Andrea Custodio; Por la Delegación de los Trabajadores: El Sr. Manuel López en representación de la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines (UNTMRA); Por la Delegación de los Empleadores: El Dr. Juan José Fraschini; quienes dejan constancia de lo siguiente:

**PRIMERO:** En aplicación de lo dispuesto en la cláusula Novena del Convenio Colectivo del Sector suscrito entre las partes comparecientes el 7 de julio 2016, los salarios y las remuneraciones de los trabajadores de los referidos sectores percibirán a partir del 1° de enero de 2018, el ajuste que se dirá:

**Capítulo I "Extracción e industrialización de minerales metálicos": 4,5%** que resulta de suma de los siguientes ítems:

- a) 4% de incremento
- b) 0,5% (0,48% redondeado) de correctivo de inflación, equivalente al 25% de la diferencia entre la inflación registrada en los años 2016 y 2017 (desde 1° de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017) y los ajustes otorgados en el mismo período.

**Capítulo II "Extracción e Industrialización de Piedras Preciosas y Semipreciosas": 4,5%** que resulta de suma de los siguientes ítems:

- a) 4% de incremento
- b) 0,5% (0,48% redondeado) de correctivo de inflación, equivalente al 25% de la diferencia entre la inflación registrada en los años 2016 y 2017 (desde 1° de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017) y los ajustes otorgados en el mismo período. Este correctivo es de carácter transitorio, quedando sujeto a la información de las exportaciones al cierre del año 2017. Si el valor de las mismas supera USD 13.000.000, se realizará el cálculo que corresponda, y en su caso se reliquidará la diferencia de correctivo con retroactividad al mes de enero de 2018.

**Capítulo III "Fábricas de alhajas, fantasías, pulido y tallado de piedras**

preciosas finas y sintética": 5,45% que resulta de suma de los siguientes ítems:

a) 4% de incremento

b) 1,45% de correctivo de inflación, equivalente al 75% de la diferencia entre la inflación registrada en los años 2016 y 2017 (desde 1° de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017) y los ajustes otorgados en el mismo período.

## SEGUNDO: AJUSTE ADICIONAL PARA SALARIOS SUMERGIDOS

**FRANJA 1.-** Para salarios que al 31 de diciembre de 2015 sean de hasta \$ 14400 (nominales mensuales por 48 horas de labor o su equivalente en jornal / hora ) se adicionará al aumento ut supra referenciado un 1,75 %.

**FRANJA 2.-** Para salarios que al 31 de diciembre de 2015 sean de más de \$ 14400 y hasta 16800 (nominales mensuales por 48 horas de labor o su equivalente en jornal / hora ) se adicionará al aumento ut supra referenciado en el literal a.) un 1,25 %

**TERCERO:** La diferencias de salarios de los trabajadores generadas por la retroactividad que se dispone para los ajustes previstos en este acuerdo a partir del 1° de enero de 2018, se abonarán en el mes de marzo de 2018.

Leída que les fue la presente, se ratifica la misma y se firman siete ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



RTSS



RTSS

Cap I

Capítulo I "Extracción e industrialización de minerales metálicos"		
Salario mínimos por categoría		
	01/01/18	
Ajuste	4,50%	
	1,045	
<b>PERSONAL OBRERO</b>		
Categoría	Salario Mensual	Salario por hora
Operario al inicio	27061	135,31
Peón, Limpiador, Sereno, Cocinero	30066	150,33
Operario práctico	33066	165,33
Operario general	35023	175,12
Operario calificado	37630	188,15
Operario especializado o senior, Mecánico especializado, Electricista especializado, Perforista especializado, Explosivista especializado	41356	206,78
Operador de Perforadora Frontal (Jumbo) y Operador de Perforadora Tiro Largo, ambos en mina subterránea	44665	223,33
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>		
Categoría		
Cadete, Aprendiz administrativo	18629	
Telefonista, Recepcionista, Asistente, Auxiliar de enfermería, Auxiliar de servicio	22355	
Administrativo/a, Auxiliar de compras, Auxiliar de personal, Secretario/a, Telefonista-recepcionista con Idiomas, Auxiliar contable, Auxiliar de planificación, Auxiliar de enfermería calificado/a	27944	
Administrativo/a, Auxiliar de mayor calificación, Nurse, Secretario/a con idiomas, Dibujante	32600	
Secretario/a ejecutivo, Analista programador	40983	
<b>PERSONAL DE SUPERVISIÓN</b>		
Categoría		
Supervisor, Capataz, Encargado	49553	

Capítulo II "Extracción e industrialización de piedras preciosas y semipreciosas"

Salarios mínimos por categoría

	01/01/17	01/07/17	01/01/18
Ajuste	5%%	5,00%	4,50%
	1,05	1,05	1,045

GRUPO CANTERA			
Categorías	Salario nominal por hora (\$)	Salario nominal por hora (\$)	Salario nominal por hora (\$)
I	74,80	78,54	82,07
II	82,19	86,30	86,30
II	90,06	94,56	98,82
IV	99,84	104,83	109,55
V	136,14	142,95	149,38
GRUPO TALLER			
Categorías	Salario nominal por hora (\$)	Salario nominal por hora (\$)	Salario nominal por hora (\$)
I	73,88	77,57	81,06
II	79,42	83,39	87,14
II	86,38	90,70	94,78
IV	112,55	118,18	123,50
V	132,51	139,14	145,40
ADMINISTRACIÓN			
Categorías	Salario nominal por hora (\$)	Salario nominal por hora (\$)	Salario nominal por hora (\$)
I	73,88	77,57	81,06
II	79,42	83,39	87,14
II	86,38	90,70	94,78
IV	98,02	102,92	107,55
V	132,51	139,14	145,40

<b>Capítulo III “FABRICAS DE ALHAJAS, FANTASÍAS, PULIDO Y TALLADO DE PIEDRAS PRECIOSAS FINAS Y SINTÉTICAS”</b>		
<b>Salarios mínimos por categoría</b>		
	<b>Ajuste</b>	<b>Ajuste</b>
	<b>01/07/17</b>	<b>01/01/18</b>
	<b>5,00%</b>	<b>5,45%</b>
	<b>1,05</b>	<b>1,0545</b>
	<b>Salario Mensual</b>	<b>Salario Mensual</b>
<b>A) JOYERIA MANUAL</b>		
ESCALA PARA JOYEROS Y ENGARZADORES		
<i>CATEGORIA</i>		
Aprendiz inicial sin Escuela Industrial por un año		
Inicial Aprendiz	12676	13367
Al cumplir un año	14236	15012
Al cumplir dos años	15791	16651
Al cumplir tres años	17182	18119
Al cumplir cuatro años	18856	19884
Al cumplir cinco años medio oficial	19943	21030
Al cumplir seis años Medio oficial	20143	21241
Al cumplir ocho años Oficial “D”	23275	24543
Al cumplir diez años Oficial “C”	24441	25773
Al cumplir doce años Oficial “B”	26583	28032
Al cumplir doce años Oficial “A”	30761	32438
ESCALA PARA COMPOSTURERO		
<i>CATEGORIA</i>		
Oficial A	27586	29090
Oficial B	24441	25773
Oficial C	23275	24543
Aprendiz inicial sin Escuela Industrial por un año		
Inicial Aprendiz	12974	13681
Al cumplir un año aprendiz	15371	16209
Al cumplir dos años aprendiz adelantado	16758	17671
Al cumplir tres años aprendiz adelantado	17397	18345
Al cumplir cuatro años Medio Oficial	19331	20384

<b>Pulidor que pulen alhajas de joyería alternadamente con alhajas de</b>		
Al cumplir seis años	20247	21351
Sereno	21227	22384
<b>JOYERIA MECANICA</b>		
<b>ESCALA PARA JOYEROS, ENCARGADOS Y GRABADORES</b>		
<b>CATEGORÍA</b>		
<b>Aprendiz inicial sin Escuela Industrial por un año</b>		
Inicial aprendiz	12972	13679
Al cumplir un año aprendiz	15371	16209
Al cumplir dos años aprendiz adelantado	15791	16651
Al cumplir tres años aprendiz adelantado	16742	17654
Al cumplir cuatro años medio oficial	17397	18345
Al cumplir cinco años medio oficial	19329	20382
Al cumplir seis años oficial	20076	21170
<b>Los operarios joyeros y engarzadores que realicen trabajos totalmente artesanales alternados con mecánicos</b>		
Al cumplir siete años de oficio	20129	21226
Al cumplir ocho años de oficio	20828	21963
Al cumplir diez años de oficio	21321	22483
<b>ESCALA PARA FUNDIDORES, LAMINADORES, ESTAMPADORES Y BAÑOS LABORATORIOS</b>		
<b>Aprendiz inicial sin escuela industrial, por un año</b>		
Inicial aprendiz	12972	13679
Al cumplir un año aprendiz	14600	15396
Al cumplir dos años aprendiz	16298	17186
Al cumplir tres años aprendiz adelantado	17461	18412
Al cumplir cuatro años oficial	19287	20339
Al cumplir cinco años oficial	20377	21487
Al cumplir seis años oficial	20818	21953
Al cumplir siete años oficial	22157	23365
<b>OPERARIOS CALIFICADOS</b>		

Cap III

<b>CATEGORÍA</b>		
Grabador de matrices, medio oficial	24311	25636
Grabador de matrices oficial	29434	31038
Mecánico matricero medio oficial	24311	25636
Mecánico matricero oficial	29434	31038
<b>C) BISUTERIA ESCALA UNICA</b>		
<b>CATEGORÍA</b>		
Peón común	12676	13367
Peón Práctico	14236	15012
Medio oficial	17246	18186
Oficial	19711	20785
<b>D) PLATERÍA CRIOLLA</b>		
ESCALA DE PLATEROS, ARMADORES, PREPARADORES, ESTAMPADORES, LAMINADORES		
Aprendiz inicial sin escuela industrial -por un año-		
Inicial aprendiz	12676	13367
Al cumplir un año	14236	15012
Al cumplir dos años aprendiz	15791	16651
Al cumplir tres años aprendiz adelantado	17182	18119
Al cumplir cuatro años aprendiz adelantado	18856	19884
Al cumplir cinco años aprendiz adelantado	19941	21028
Al cumplir seis años medio oficial	20765	21897
Al cumplir ocho años medio oficial	21782	22970
Al cumplir doce años cincelador oficial "B"	23373	24647
Al cumplir doce años cincelador oficial "A"	25470	26858
ESCALA PARA PULIDORES		
<b>CATEGORÍA</b>		
Aprendiz inicial sin Escuela Industrial		
Inicial	14029	14793
Al cumplir un año aprendiz	14446	15233
Al cumplir dos años aprendiz adelantado	17043	17972
Al cumplir tres años aprendiz adelantado	18405	19408
Al cumplir cuatro años medio oficial	18963	19997
Al cumplir cinco años oficial	21152	22305

Cap III

Al cumplir siete años oficial	23017	24272
ESCALA PARA BRUÑIDORES		
CATEGORÍA		
Aprendiz inicial sin Escuela Industrial		
Inicial	13215	13936
Al cumplir un año	16370	17262
Al cumplir dos años	17618	18578
Al cumplir tres años	19236	20284
Al cumplir cuatro años	19637	20708
E) ORFEBRERÍA Y PLATERÍA		
CATEGORÍA		
Aprendiz inicial sin Escuela Industrial		
Aprendiz de 1 a 6 meses	15103	15927
Aprendiz de 6 a 12 meses	15871	16736
Aprendiz de 12 a 18 meses	16548	17450
Aprendiz de 18 a 24 meses	17191	18128
Aprendiz de 24 a 30 meses	17792	18762
Aprendiz de 30 a 36 meses	18725	19745
Aprendiz de 36 a 42 meses	19156	20200
Aprendiz de 42 a 48 meses	19798	20877
Aprendiz de 48 a 54 meses	20247	21351
Aprendiz de 54 a 60 meses	20903	22042
Oficial soldador	23377	24651
Medio oficial soldador	21152	22305
Oficial soldador	25560	26953
Medio oficial de banco	23161	24423
Medio oficial cincelador	22909	24158
Oficial cincelador	26469	27912
Oficial repujador	29354	30953
Medio oficial repujador	24686	26032
Oficial técnico galvanoplastía	26699	28154
Oficial galvanoplastía	26442	27883
Oficial pulidor	25560	26953
Medio oficial pulidor	23161	24423
Oficial matricero	29426	31030
Medio oficial matricero	25560	26953
Oficial tornero mecánico	28439	29988



Cap III

Medio oficial tornero mecánico	24015	25324
Oficial fotograbador	30484	32146
Oficial grabador y/o copiador	23320	24591
Oficial fundidor y/o moldeador	25790	27195
Medio oficial grabador y/o copiador	21152	22305
Oficial grabador en acero	30504	32167
Medio oficial grabador y/o copiador	25560	26953
Peón calificado	18916	19947
Balancinero común inicial	18916	19947
Balancinero al cumplir seis meses	21692	22874
Balancinero colocador de matrices desde el primer día que ejecuta esos trabajos	23373	24647
Sereno	20277	21382
<b>F) LAPIDACIÓN</b>		
ESCALA PARA LAPIDADORES, PULIDORES DE PIEDRAS PRECIOSAS, SEMI PRECIOSAS Y SINTETICAS		
Aprendiz inicial sin Escuela Industrial		
Inicial	13675	14420
Al cumplir un año aprendiz	13823	14576
Al cumplir dos años aprendiz adelantado	15387	16226
Al cumplir tres años aprendiz adelantado	17091	18023
Al cumplir cuatro años medio oficial	18342	19341
Al cumplir cinco años medio oficial	19762	20839
Al cumplir seis años medio oficial	21284	22444
Al cumplir ocho años Oficial "D"	22426	23649
Al cumplir diez años Oficial "C"	24580	25920
Al cumplir doce años Oficial "B"	26697	28152
Al cumplir doce años Oficial "A"	30987	32676
<b>SECTOR ADMINISTRATIVO</b>		
<b>CATEGORÍA</b>		
Cadete menor de 18 años	11839	12484
Cadete mayor de 18 años	15487	16331
Auxiliar I	24235	25556
Auxiliar II	20653	21779
Auxiliar III	17290	18232
Vendedor "A"	20320	21427
Vendedor "B"	20589	21711

Cap III

Control "A"	24539	25877
Control "B"	20589	21711
Dibujante "A"	27107	28585
Dibujante "B"	21555	22729
Corredor "A"	32815	34603
Corredor "B"	21555	22729
Cajero "A"	30563	32229
Cajero "B"	20589	21711

#

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
SS

*[Handwritten signature]*  
MTC

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO  
REGISTRO DE LAUDOS

13 MAR 2018

Montevideo, .....

Reg. Con el nº 1015, 2018

Folio. ... 01 ... al ... 11 ...

Grupo ... B ...

Sub-Grupo ... 06, Cor. I, II, III

  
Esc. Verónica Rodríguez Tringabeli  
Div. Documentación y Registro